

**OFICINA DE GESTIÓN DE PÉRDIDAS REGIONAL CENTRO**

**Nivel Jerárquico: “E”**

**Sigla: DR/GPC**

**CUA: 2612**

**1. SUBORDINACIÓN**

La Oficina de Gestión de Pérdidas Regional Centro está subordinada a la División de Gestión Regional Centro.

**2. ATRIBUCIONES**

- 2.1.** Administrar Contratos para la ejecución de trabajos inherentes a la gestión de intervenciones, en su ámbito de influencia.
- 2.2.** Organizar, dirigir y ejecutar actividades en el terreno relacionadas con la prevención, detección, normalización y control de Pérdidas No Técnicas, en su ámbito de influencia.
- 2.3.** Programar y realizar inspecciones e intervenciones en las instalaciones de los Clientes, en base a los datos suministrados por Unidades Administrativas de la Gerencia Comercial, en su ámbito de influencia.
- 2.4.** Programar e impulsar la capacitación y el entrenamiento de funcionarios de la ANDE para la detección de suministros anómalos o fraudulentos.
- 2.5.** Recomendar acciones para normalizar la situación de Clientes en situaciones anormales o fraudulentas, en su ámbito de influencia.
- 2.6.** Establecer pautas y metodologías de trabajo a ser aplicadas a nivel nacional en los trabajos de prospección de fraudes y regularización de suministros, en su ámbito de influencia.
- 2.7.** Coordinar acciones con la Oficina de Asistencia Jurídica a Gestión de Pérdidas y la Asesoría Legal.
- 2.8.** Realizar denuncias en Sede Policial o Fiscal, en coordinación con la Oficina de Asistencia Jurídica a Gestión de Pérdidas y de la Asesoría Legal, de los casos de fraude detectados e intervenidos.
- 2.9.** Dar seguimiento a los casos de intervenciones judicializados por la Asesoría Legal y aportar todas las evidencias e informaciones que se requiera para el efecto.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL**